



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°119-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 de julio de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 00485-2023/DAEYCC/HEVES (E) del Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, la Nota Informativa N° 00042-2023/OPP/HEVES (E) de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00035-2023/UAJ/HEVES (E) del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;



Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD)" y modificatorias, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1003-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan de Contingencia de Salud ante un Sismo de Gran Magnitud de Lima Metropolitana y en las Regiones de Lima y Callao", el mismo que tiene como finalidad asegurar y organizar la protección de la vida y salud de los habitantes de los distritos de Lima Metropolitana, y de las regiones Lima y Callao, ante un sismo de gran magnitud;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", el cual tiene por finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, a través de lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno; a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medios de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, con Resolución Directoral N° 160-2021-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Nota Informativa N° 00485-2023/DAEYCC/HEVES (E), de fecha 30 de mayo del 2023, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto de "Plan de Trabajo de Simulacros Ante un Sismo de Gran Magnitud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", así como el sustento técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad establecer los procedimientos específicos para la planificación, evacuación, resguardo, evaluación y restablecimiento de los servicios del HEVES para la atención de las personas afectadas;

Que, mediante Nota Informativa 00042-2023/OPP/HEVES (E), de fecha 09 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto del "Plan de Trabajo de Simulacros Ante un Sismo de Gran Magnitud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", indicando que su financiamiento será atendido conforme a la disponibilidad presupuestal, y que de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos para su aprobación;

Que, el referido Plan de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el "Plan de Trabajo de Simulacros Ante un Sismo de Gran Magnitud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo de Simulacros Ante un Sismo de Gran Magnitud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
C.M.P. 018710 R.N.E. 018686
DIRECTOR DEL HOSPITAL II

CLUD/EJSV/SCDC/JPRV/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

